



RESOLUCIÓN CS N° 492/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 NOV 2007

Expediente N° 4.995/06.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Prof. Hilda Liliana Mendoza Pontiffe presenta Recurso Jerárquico en contra de la Res. H. N° 1.010/07, en su carácter de postulante en el concurso público convocado para cubrir el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Semiexclusiva para la cátedra "Espacio y Sociedad" de la Facultad de Humanidades,

CONSIDERANDO:

Que por resolución H. N° 1.010/07, el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades resolvió rechazar el recurso de reconsideración en contra de la Resolución H. N° 1.469/06, por la cual no se hizo lugar a su impugnación al dictamen producido por el jurado que entendió en el llamado a concurso de referencia.

Que tanto del dictamen original como su ampliación se concluye que el jurado interviniente en el concurso de marras actuó en forma unánime y explícita, dando razón de su criterio valorativo respecto de los antecedentes, clase oral y pública.

Que, a fs. 438, Asesoría Jurídica emitió dictamen N° 9.439 de fecha 24 de octubre de 2.007, el que expresa: *"Las presentes actuaciones son remitidas a este Servicio Jurídico, por disposición de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior (fs. 437), para dictamen. La Sra. Liliana Mendoza, postulante al cargo de Auxiliar Docente de 1a Categoría, con dedicación semiexclusiva, para la cátedra "Espacio y Sociedad", interpone recurso jerárquico (fs. 436) en contra de la Resolución 1010/07 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades (fs.433) por la que no se hace lugar al recurso deducido por su parte en contra de la Resolución 1469/06 que rechazó, a su turno, su impugnación al dictamen del jurado evaluador. El recurso tiene cargo de recepción del 24/9/07, habiéndose notificado la recurrente de la resolución que cuestiona en fecha 31/8/07 conforme surge de la constancia de fs. 434, por lo que se encuentra dentro del plazo legal, correspondiendo su tratamiento y resolución por el Consejo Superior, a los fines de resguardar la doble instancia en sede administrativa. La recurrente se remite a los fundamentos expuestos en su presentación de fs. 410/413, ya analizados ampliamente en el Dictamen N° 9191 (fs.415/416) y Dictamen N° 9309 (fs.427/428 y vta.), y no advirtiéndose en esta instancia recursiva nuevos elementos de juicio que permitan variar el criterio jurídico expuesto, este órgano asesor ratifica los dictámenes mencionados, a cuyas consideraciones se remite en honor a la brevedad, aconsejando el rechazo del recurso jerárquico. En caso de compartirse el parecer que antecede, en la resolución que se dicte deberá hacerse saber a la recurrente que cuenta con la vía del recurso directo previsto en el arto 32 de la Ley 24521 de Educación Superior."*

Que este Cuerpo comparte con el dictamen N° 9.439 del servicio jurídico permanente de esta Universidad, transcripto precedentemente.

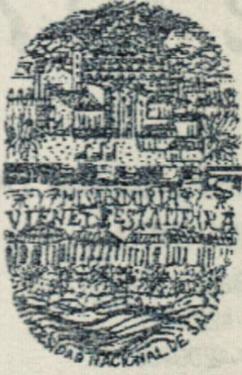
Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 167/07,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 18° Sesión Ordinaria del 22 de noviembre de 2007)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Prof. Hilda Liliana MENDOZA PONTIFFE en contra de H. N° 1.010/07 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, por las razones expuestas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Prof. Mendoza Pontiffe lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Educación Superior que expresa: *"Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse*



RESOLUCIÓN CS N° 492/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria."

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Humanidades, profesores: Hilda Liliana Mendoza, Héctor E. Ramírez y Rosa Chiambretto, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. JORGE FÉLIX ALMAZAN
DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA
AC RECTORADO

ES 66PIA

TUAP ROBERTO RODRIGUEZ
JEFE DEPARTAMENTO
Resolución y Digest
Secretaría del Consejo Superior
UNSa.